Empresa Constructora Minera Paraguaya S.A
Avda. Artigas 1750 c/ Santo Tomás - Teléf: 223 098 - 291 226 (R.A.) - 210861/2
Fax: 291 226 - Asunción - Paraguay

Asunción, 28 de noviembre de 2019.-

Señor
Ing. RODOLFO SEGOVIA,
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

N/REF.: **4484/19** Llamado UEP MOPC Nº 29/2018. "Licitación Pública Internacional de Rehabilitación de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú e Itapua. Programa PR-L1092. Grupo 1.1. ID Nº 351364. Lote 1, San Vicente Itanará

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en el marco del llamado de la obra de la referencia, que nos relaciona, y en respuesta a vuestra nota GPCV/UEP – MOPC N° 959/2019, mediante la cual, no aceptan y nos devuelven la Garantía Bancaria de Anticipo Financiero N° 01640047819, y a la vez el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos en relación al pago del Anticipo financiero. En ese sentido le manifestamos que disentimos con el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos expresado en el Memorándum DAJ N°2919/2019, por los siguientes motivos:

- Nuestra oferta fue preparada conforme a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes (IAO), clausula 15.1 "*los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta, y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente*". De acuerdo a estas instrucciones, hemos completado el formulario **1 Carta de Presentación de Oferta**, que nos exige indicar las monedas de pago y los porcentajes correspondientes, conforme a la Cláusula 15.1 de las IAO, como también la moneda de pago y el monto del Anticipo Solicitado.
- Nuestra **GARANTÍA BANCARIA DE ANTICIPO N° 01640047819**, por valor de es U$S 940.509,00 (Dólares Americanos Novecientos Cuarenta Mil Quinientos Nueve con Cero Centésimos), emitida por el Banco Continental S.A.E.C.A, con vigencia hasta el 22 de enero del 2021, no se aparta en lo más mínimo de lo establecido en el artículo 51.1 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato – "*La garantía deberá ser por el 100% del monto anticipado …..*"- y nuestra Carta Oferta, en la que hemos indicado el monto y la moneda del anticipo solicitado.

ECOMIPA S.A.
EDGARDO WASMOSY
REPRESENTANTE LEGAL

Empresa Constructora Minera Paraguaya S.A
Avda. Artigas 1750 c/ Santo Tomás - Teléf: 223 098 - 291 226 (R.A.) - 210861/2
Fax: 291 226 - Asunción - Paraguay

- En cuanto "*al inconveniente en la devolución del anticipo*", aludido por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Memorándum DAJ N°2919/2019, nos permitimos mencionar que no vemos tal inconveniente, dado que en la propia cláusula 51.1 de las CEC establece el mecanismo de cálculo para devolución del anticipo, y en nuestra Carta Oferta se encuentra indicado la tasa de cambio (*número de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera*), que deberá ser utilizado para las conversiones correspondientes.
- Consideramos que nuestra presentación, (Garantía Bancaria y pedido de Anticipo), se ajusta plenamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y un procedimiento diferente, constituiría modificación de las condiciones contractuales.
- Por lo expuesto brevemente, solicitamos la reconsideración de los términos del Memorándum DAJ N°2919/2019, a fin de dar aceptación a la Garantía Bancaria propuesta, y trámite nuestra solicitud de pago del Anticipo Financiero.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión, para saludarle muy atentamente.-

ECOMIPA S.A.
EDGARDO WASMOSY
REPRESENTANTE LEGAL